

## RESOLUCION No 637 de 2021

(Agosto 17)

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones de representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Arte y Diseño la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que el día 08 de junio de 2021 culminó el periodo para el cual había sido designado el docente SORY ALEXANDER MORALES como representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Que se hace necesario convocar elecciones de representante de los docentes ante el Consejo de la facultad de Artes y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Con fundamento en lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a los docentes de la facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Facultad de Arte y Diseño, por un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CALIDADES.** El representante de los Docentes deberá ser un profesor de la Facultad de Arte y Diseño con mínimo seis (06) periodos académicos de vinculación con la Institución y no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán votar los docentes de la Facultad de Arte y Diseño.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Estatuto General, Acuerdo número 019 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del 19 de agosto de 2021 hasta las 06:00 pm del día 26 de agosto de 2021, en el correo electrónico de la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca: [secretariagen@unimayor.edu.co](mailto:secretariagen@unimayor.edu.co).

**PARÁGRAFO:** La Secretaría General, el día 27 de agosto de 2021, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución unimayor.edu.co.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar las elecciones para el día 30 de agosto de 2021 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de SIAG Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La inscripción como candidato (a) procederá mediante memorial dirigido al correo secretariagen@unimayor.edu.co. En el mismo memorial el candidato expresara bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La elección recaerá en el candidato (a) que obtenga el mayor número de votos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 31 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaría General, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación, el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido.

**ARTICULO DECIMO:** Los Docentes de la Facultad de Arte Y Diseño del Colegio Mayor del Cauca, podrán disponer de todos los medios tecnológicos para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General
- LEYDER FABIAN HURTADO MOSQUERA – Asesor de Control Interno

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, el diecisiete (17) día del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(FIRMADO EN ORIGINAL)

**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**

RECTOR

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General